

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 040

02-MARZO-2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO
DE SELECCIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 008 DE 2026”**

**EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA
S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Manual de Contratación Acuerdo 003 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Que TEVEANDINA S.A.S., cuenta con cobertura en catorce (14) departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando así el 92% de cobertura a través de televisión por cable, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en el territorio nacional, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. En este sentido el Canal cubre los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada.

La Entidad, requiere establecer una bolsa de suministro de tiquetes que atienda las necesidades in house de la entidad y así cubrir el traslado correspondiente según las dinámicas de los eventos en los que se hace presencia de la marca trece. Bajo el escenario anterior, la entidad debe prever la adquisición y contratación de servicios tipo bolsa para el suministro de tiquetes de tal manera que se puedan cubrir los negocios contractuales celebrados a la fecha en los cuales se requiere este tipo de servicios según las necesidades de desplazamiento. En consecuencia, llevar a cabo el proceso de contratación para el suministro de tiquetes aéreos permite no solamente garantizar la disponibilidad de los recursos de transporte aéreo necesarios para atender de manera eficiente las necesidades de los proyectos marcos e in house, sino también la posibilidad de unificar las fuentes de financiación y no desagregación de la contratación, permitiendo la optimización de los recursos de la Entidad. Esto es así en atención a que los proveedores de suministros de tiquetes intermedian en la compra de Tiquetes Aéreos. Esta intermediación permite a las Entidades Estatales

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 2 de 5

contratar (i) con todas las Aerolíneas en el mercado; (ii) Tiquetes Aéreos con escalas a través de diferentes Aerolíneas; y (iii) transporte a lugares remotos.

Que, desde el área de Gestión Comercial y de Proyectos, se solicitó al área de gestión contractual, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, adelantar la apertura y reglas de participación del proceso de selección cuyo objeto es seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para el: "**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DEL CI 1159-2026 FUTIC, RES. 00026-2026/FUTIC, RES.00016-2026/FUTIC Y RECURSOS PROPIOS**". Lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 003 del 2024 por el cual se establece el Manual de Contratación.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.971.104.299) INCLUIDO IVA**, presupuesto otorgado por las líneas de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS/CONT. 1159/26 FUTIC, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS/PRINCIPAL, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS/RES. 026/26 FUTIC ENCUENTRO ACADEMICO DE MEDIOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS/RES. 016/26 FUTIC CONTENIDOS, el cual se encuentra respaldado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000620 del 17 de febrero de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que la necesidad relacionada y el objeto del presente proceso fue proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de Gestión Comercial y de Proyectos, documentos en los cuales se estableció la necesidad de la contratación y parámetros del proceso.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "**INVITACION ABIERTA**", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 28 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad definido mediante Acuerdo No. 003 de 2024, el cual contempla:

(...) "ARTÍCULO 28. INVITACIÓN ABIERTA.

Definición: Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula. una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad.

Procedencia: Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía) (...).".

Que el día 25 de febrero de 2026, se publicó a través de la página web <https://www.teveandina.gov.co/procesos-publicos/invitacion-abierta-007-de-2026/> el proceso de selección Invitación Abierta No. 007 de 2026, cuyo objeto consiste en: "**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DEL CI 1159-2026 FUTIC, RES. 00026-2026/FUTIC, RES.00016-2026/FUTIC Y RECURSOS PROPIOS**", conforme a lo establecido por el artículo 28 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Abierta No. 007 de 2026, estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones, hasta el 26 de febrero de 2026.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 3 de 5

Que durante el término de publicidad no se recibió observación alguna al presente proceso de selección.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 27 de febrero de 2026 hasta las 5:00 pm., no se recibieron ofertas., motivo por el cual, y de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación, numeral 9.2, el cual dispone: **"Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación:** La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva", mediante Resolución No. 038 del 02 de marzo de 2026, la entidad declara desierto el proceso por Invitación Abierta No. 007 de la misma anualidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, y teniendo de presente que, la entidad requiere de la contratación del suministro de tiquetes aéreos, procederá a publicar nuevamente el proceso conforme a los procedimientos definidos para la modalidad de invitación abierta citada anteriormente.

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., definido mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web www.canaltrece.com.co a partir de la fecha de publicación del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Abierta No. 008 de 2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DEL CI 1159-2026 FUTIC, RES. 00026-2026/FUTIC, RES.00016-2026/FUTIC Y RECURSOS PROPIOS**, procedimiento que se adelantará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación vigente de TEVEANDINA S.A.S., y demás normas concordantes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	02 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	03 de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co - kleguizamon@canaltrece.com.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 4 de 5

Respuestas a las observaciones.	03 de marzo 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Adendas si aplica	03 de febrero 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u>	<u>04 de marzo de 2026 hasta las 05:00 p.m.</u>	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33
Publicación de acta de cierre	04 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	06 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	09, 10 y 11 de marzo de 2026	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	12 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S. https://canaltrece.com.co/
<u>Adjudicación</u>	13 de marzo de 2026	Página web de TEVEANDINA S.A.S https://canaltrece.com.co/
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web de la entidad <https://canaltrece.com.co/>

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones del presente proceso en <https://canaltrece.com.co/> .

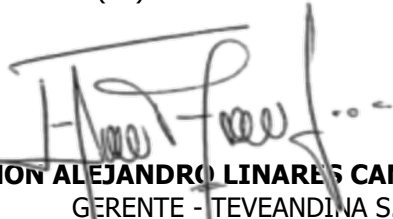
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 5 de 5

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.


JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
 GERENTE - TEVEANDINA S.A.S.

Proyectó: Kelly Leguizamón Mendoza – Abogada Gestión Contractual 
 Marysol Bovel Godoy – Líder de Contratación 

Revisó y Aprobó: Jonathan Nieto Piedras – Director Jurídico y Administrativo 